

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

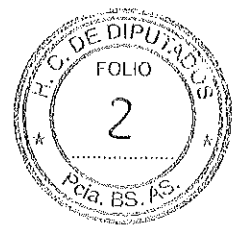
### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, de donde depende el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, informe a la brevedad y por escrito sobre los puntos que a continuación se detallan vinculados a la administración y gestión de los Dispositivos de Menores de la Provincia de Buenos Aires dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil:

- 1.- Se remita el Organigrama del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires indicando:
  - a) cantidad de trabajadores que revisten en cada área discriminando situación de revista (planta permanente, contratados u otra categoría existente),
  - b) misiones y funciones que llevan a cabo cada una de las áreas comprendidas sea de manera formal o informal,
  - c) nómina de los funcionarios que tienen responsabilidades jerárquicas o ejecutivas en el Organismo, indicando funciones que tienen asignadas de manera formal o informal.

Dicha información se refiere tanto a la administración Central del citado Organismo como así también un detalle con los mismos ítems de cada uno de los dispositivos que se encuentran funcionando en la órbita de la actual



Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil.

2.- Se informe el universo de alojados en cada uno de los dispositivos, a la fecha de respuesta del presente pedido de informe.

3.- Se informe, de la población incluida en cada uno de los dispositivos, las edades de los involucrados, tiempo de estadía y situación judicial en la que se encuentra a la fecha de respuesta del presente pedido.

4.- Se remitan los datos estadísticos, indicadores de gestión o de cualquier otra índole de que se vale el Organismo para evaluar la eficacia de las acciones que se encuentran bajo su órbita.

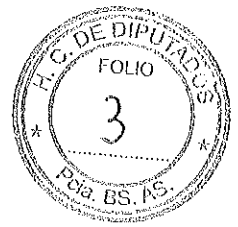
5.- Se indique el porcentaje del total de los externados durante el año 2022 a la fecha de respuesta del presente pedido de informe, discriminado por dispositivo al cual pertenecían.

6- Se indiquen la cantidad de cursos, talleres o cualquier otra medida de capacitación que se desarrollaron durante el año 2022 hasta la fecha de respuesta del presente pedido, orientados a la reinserción social de los jóvenes incluidos en cada dispositivo. Del mismo modo se deberá indicar cantidad de jóvenes que efectivamente concurrieron a los mismos.

7.-Se indique la cantidad de personal afectado al cuidado y formación de cada uno de los Institutos, indicando situación de revista, formación alcanzada para el cumplimiento de dichas funciones y cantidad de horas que trabajan semanalmente.

8.- Se informe la proporción de cuidadores/alojados existente en cada uno de los dispositivos indicando las normas y/o criterios en las que se basa esa relación.

9. Se indiquen los criterios de asignación de horas extras de los trabajadores de los dispositivos.



10.- Se informe la cantidad de trabajadores sociales, psicólogos, administrativos, auxiliares de todo tipo, y número efectivo del personal afectado directamente al área de tratamiento (contacto directo y permanente con los menores).

11.- Se indique los planes desarrollados durante el año 2022 o en desarrollo al momento de respuesta del presente pedido de informes para la promoción de la salud y la educación en el organismo,

12.- Se informe la cantidad de personal ajeno al organismo que trabaja en los dispositivos tales como docentes, médicos, personal policial, etc.

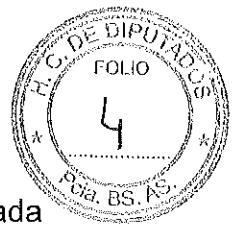
13.- Se indiquen las condiciones de admisión para el ingreso de personal al Organismo. Capacitación requerida, y la que se imparta durante su desempeño. Frecuencia y contenidos curriculares.

14.- Se informe qué tipo de asistencia psicológica reciben los menores y los trabajadores dependientes del Organismo, en particular los afectados directamente al área de tratamiento en contacto con los menores.

15.- Se indique método e ítems que se consideran para arribar al cálculo del costo per cápita que le representa al Presupuesto Provincial el funcionamiento de cada dispositivo en funcionamiento en la Provincia de Buenos Aires.

16.- Se indique si, luego de la externación, existen medidas de seguimiento. Caso afirmativo, se detallen cuales, metodología de las mismas, personal afectado y tiempo de duración.

17.- Se remitan los manuales de procedimiento administrativo formales o informales existentes para el funcionamiento del Organismo como los correspondientes al funcionamiento interno de los Institutos.



18.- Se indique los criterios utilizados para la organización convivencial en cada uno de los Institutos.

19.- Se describa la rutina diaria que deben cumplir los menores alojados en cada uno de los Institutos.


20. Se informe la cantidad de personal que, a la fecha del presente pedido de informe, se encuentran en uso de licencias legalmente comprendidas por el régimen de empleo vigente. Se deberá discriminar tipo de licencia, tiempo de duración y situación de revista de cada agente licenciado.

21. Se informe la cantidad de sumarios administrativos iniciados a trabajadores del organismo que se encuentren en curso a la fecha de respuesta del presente pedido, indicando causa de inicio y estado procesal.

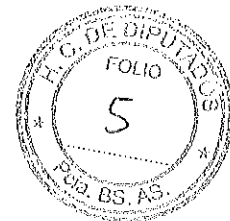
22.- Se informe la capacidad de plazas en cada uno de los dispositivos y si a la fecha de respuesta al presente, se encuentran cubiertas, están sobre pobladas o con capacidad ociosa. Para el último caso, de corresponder, se indiquen las causas.

23.- Se informen las estadísticas de reincidencia durante el período comprendido entre enero del año 2020 a la fecha de respuesta del presente informe.

24.- Cualquier dato de interés que sirva para complementar la presente solicitud de informes.



Dip. MOLINA MARTINIANO  
Bloque Juntas  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



150° Período Legislativo  
Año de la soberanía nacional sobre los Ríos Maribios,  
Gobiernos del Sur y Sinodalidad del Sur y de la Defensa y el  
cuidado de los niños, adolescentes y juveniles.

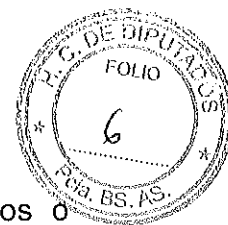
## FUNDAMENTOS

Cómo es de público conocimiento, la criminalidad en la Provincia de Buenos Aires se profundiza diariamente desde delitos menores hasta los más complejos de los que, lamentablemente, no nos asombramos en ningún distrito del suelo bonaerense. Asimismo sabemos que actualmente los delitos son cometidos cada vez a más temprana edad y que en buena parte, el futuro de nuestra sociedad descansa en el exitoso o efectivo tratamiento de este flagelo.

Durante el transcurso de los últimos meses, distintos medios de comunicación han expuesto lamentables escándalos que se suceden en las distintas sedes de menores del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, área dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tales como los constantes hechos de violencia entre los internos, que según se informó incluirían armas y otras graves situaciones pasadas por alto, a lo que se suma una problemática que arrastra el pago de los empleados de estos institutos. Según se denunció públicamente, el personal percibirían salarios que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por jornadas laborales de 48 horas semanales, por lo que para poder llegar a fin de mes deben sumar extensas jornada de horas extras, llegando a trabajar 72 horas semanales o aún más en algunos casos.

El presente pedido de informes pretende lograr obtener parte de la información necesaria para saber si se cumplen los postulados emitidos por Naciones Unidas referidos a la protección de los menores privados de libertad.

Según las Reglas emitidas por dicho organismo, la privación de la libertad deberá efectuarse en condiciones y circunstancias que garanticen el respeto de los derechos humanos de los menores.




En tal sentido, deberá garantizarse a los menores recluidos en centros o institutos, el derecho a disfrutar de actividades y programas útiles que sirvan para fomentar y asegurar su sano desarrollo y su dignidad, promover su sentido de responsabilidad e infundirles actitudes y conocimientos que les ayuden a desarrollar sus posibilidades como miembros de la sociedad.

Del mismo modo, las Reglas emitidas por Naciones Unidas recomienda que el personal afectado al cuidado, protección, asistencia y educación de los menores privados de libertad, deben contar con la capacitación suficiente para el desempeño de tales funciones y que su remuneración sea acorde a la responsabilidad que se les imparte de manera de garantizar la responsabilidad que genera el trabajo asignado.

En definitiva, del funcionamiento eficiente de los Institutos de menores depende, en gran parte, las posibilidades de una reinserción social adecuada que permita el desarrollo de los menores en la vida en sociedad, dotándolos de herramientas que le permitan proyectar sus vidas ajenos a la delincuencia. Para ello es primordial tener en cuenta que no se deberá negar a los menores privados de libertad, por razón de su condición, los derechos civiles, económicos, políticos, sociales o culturales que les correspondan de conformidad con la legislación nacional o el derecho internacional y que sean compatibles con la privación de la libertad, todo lo cual dependerá de la eficiente y eficaz gestión de los organismos creados con el fin de ayudar a cambiar el destino de tantos jóvenes que por múltiples razones terminan delinquiendo y necesitan la ayuda primordial del Estado para cambiar el rumbo de sus vidas.

Por lo expuesto, y en el convencimiento de que los señores y señoras legisladores someterán este proyecto a debate, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto solicitud de informes.



Dip. MOLINA MARTINIANO  
Bloque Juntos  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.